

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 875/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra b); Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 3425/2013 de fecha 19 de Diciembre de 2013, emitido por el Director (S) de Servicios Traspasados, Sr. César Villanueva Vega, mediante el cual solicita decretar devolución al Servicio de Salud Iquique, del monto que se indica correspondiente a los fondos no utilizados del "Convenio Odontológico Integral año 2012"; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$ 95.554 (noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos), a "SERVICIO DE SALUD IQUIQUE", mediante depósito en la cuenta corriente N° 013-0-909966-1 del Banco Estado, correspondiente a dineros no utilizados del "Convenio Odontológico Integral año 2012", de acuerdo al siguiente detalle:

Total transferido (componente 5)	Total gastado	Total a devolver
\$ 3.000.000	\$ 2.905.446	\$ 95.554

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 215.26.01.000, Devoluciones, del Presupuesto de Salud Municipal.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



apb
Distribución:
Servicio de Salud Iquique.
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control